

Al contestar cite este número



Bogotá D.C. 23-10-2023

Señor(a)
ANONIMO
Usuario y/o solicitante
Correo: No registra

**Asunto:** Respuesta radicado interno No. **20232400316012** acerca de inconformidad de la cancha sintética de fútbol 11 ubicada en el Parque de Villa Alsacia cód: 08-065.

Respetado señor(a) usuario(a):

De conformidad con su solicitud, me permito informarle que el Instituto IDRD dio traslado a la JAC en referencia, obteniendo las siguientes respuestas:

1. Los espacios semanales designados para la gratuidad (sin costo alguno) se realizan mediante sorteo los días martes a las 7am en la oficina principal de la JAC de Villa Alsacia con toda la Comunidad interesada en adquirir estos espacios, NO hay prioridad alguna, semanalmente se entrega evidencia del sorteo al IDRD tal cual como se muestra a continuación:



Último sorteo 26/09/2023

- 2. A partir del mes de Octubre 2023 se va a implementar un formato de una planilla (Propuesta por la Supervisión del IDRD) que debe ser diligenciada en el sorteo de gratuidad semanal, que se lleva a cabo los días martes de cada semana a las 7am con la comunidad interesada, solo esas personas son las que pueden utilizar los horarios de gratuidad de la ciudadanía en general en los horarios diurnos disponibles para la comunidad, puesto que los horarios nocturnos NO tienen gratuidad alguna.
- 3. Nos permitimos informar que la cancha sintética de fútbol 11 en su horario diurno cuenta







con unos horarios establecidos de los cuales se realiza el sorteo los martes 7am, en el horario nocturno de 6pm a 10pm solamente para el caso de las escuelas deportivas avaladas por el IDRD tiene prevalencia en estos horarios, en cuanto a los demás espacios la comunidad en general debe reservar con una semana de antelación, mediante los canales de comunicación directos de reservas:

1. WhatsApp: 314 4639584

2. Correo electrónico: alsaciasintetica@hotmail.com

4. La programación de la cancha sintética de fútbol 11 del barrio Villa Alsacia en primera instancia se actualiza semanalmente después de realizar el sorteo de gratuidad (franjas de gratuidad), en segunda instancia las franjas de las escuelas deportivas y por último las franjas de práctica libre para la comunidad en general y se coloca la programación semanal pública en la cartelera informativa que está situada a la entrada de la cancha sintética de fútbol 11. En consecuencia, se dictaminan otras disposiciones de los espacios deportivos con franjas 50/50 es decir, 50% de los espacios generarán retribución económica y el 50% será para gratuidad de la ciudadanía, aplica solo a horarios diurnos. En los horarios nocturnos NO hay gratuidad alguna.



- 5. De acuerdo, al Artículo 52 de la Constitución Política de Colombia se reconoce el derecho a todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. Por lo cual, NO hay privatización alguna de la cancha sintética puesto que se realiza el sorteo para los espacios de gratuidad, se tiene en cuenta a toda la comunidad en general, NO hay prioridad alguna y se cumple con la reglamentación exigida por el Instituto IDRD, del cual se supervisa todos y cada uno de los puntos establecidos en el contrato de administración suscrito entre la Junta de Acción Comunal JAC y el IDRD.
- **6.** El Aprovechamiento Económico de la cancha sintética de fútbol 11 se realiza de acuerdo al Protocolo de Aprovechamiento Económico PAE establecido por el Instituto IDRD por lo cual queremos informar que el torneo que se lleva a cabo se llama <u>Community Cup</u> conformado por equipos de la comunidad del barrio y zonas aledañas, del cual se están cancelando todos y cada una de las franjas deportivas utilizadas.







De acuerdo al Protocolo de Aprovechamiento Económico – PAE en el Capítulo 3 numeral 2.2.2 nombrado Parques y Escenarios de uso Deportivo, Recreativo y Cultural; se establecen las tarifas de Aprovechamiento económico en los campos sintéticos ubicados en los parques de vecinales o de proximidad, en cuanto a la categoría A establecida para el parque de Villa Alsacia tanto para los horarios diurnos 6am a 6pm, como para el horario nocturno 6pm a 10pm.

Así las cosas me permito agradecer su comunicación y reiterarle que el Instituto IDRD en calidad de entidad administradora del Sistema Distrital de Parques, estará atenta a sus comunicaciones con el fin de dar cumplimiento al mandato constitucional contenido en los Artículos 63 y 82 dando respuesta al radicado N.º 20232400289492, estaremos atentos a su confirmación y/o cualquier inquietud mediante correo electrónico: <a href="mailto:david.uribe@idrd.gov.co">david.uribe@idrd.gov.co</a>

## Cordialmente,



## **JAVIER ORLANDO SUAREZ ALONSO**

Subdirector Técnico de Parques

Anexos: N/A Copia: N/A

Elaboró: David Uribe – Contratista Área de Promoción y Servicios - STP.
Proyectó: David Uribe – Contratista Área de Promoción y Servicios - STP.
Revisó: Yovana Muñoz – Abogada - Área de Promoción y Servicios - STP.

Revisó: Myriam Monsalve - Profesional Especializado 222-11 - Área de Promoción y Servicios - STP.

Aprobó: Javier Orlando Suarez Alonso – Subdirector Técnico de Parques.



